

¿Quiénes pueden tramitar la exención del Aporte Mínimo Anual?

Puede eximirse del aporte mínimo anual aquel profesional que se desempeñe en relación de dependencia, pública o privada, esté incluido en otro sistema previsional y además no hubiera realizado tareas profesionales durante el período anual (art. 2 Res. 1919/07).

El trámite para solicitar la exención del aporte mínimo anual es online. Deberá ingresar al sistema de Autogestión (con su usuario y clave) – Trámite – Régimen Previsional – Solicitud Exención y completar los datos referentes a la relación laboral que le requiera el sistema.

Atención:

Si tiene que solicitar exención por más de un año, tiene que cargar un trámite por cada año. En este caso puede utilizar el mismo certificado de empleo (siempre y cuando sea el mismo empleador en casa año).



Por último debe:

- Indicar el año por el cual se solicita la exención
- Adjuntar la siguiente documentación digitalizada:
 - 1- Certificado de empleo, emitido por el empleador con firma y sello (Datos de identificación del empleador y empleado, fecha de ingreso, función o cargo, caja a la que aporta, etc.)
 - 2- El último recibo de sueldo con firma y sello
 - 3- Constancia emitida por su colegio profesional de no haber realizado trabajos en el año a eximirse

Documentación Requerida

Año

Certificado de Empleo Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.

Ultimo recibo de sueldo del año por el cual solicita la exención Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.

Constancia del colegio profesional de no haber realizado trabajos en el año a eximirse. Res.2918 Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.

El presente formulario tiene el carácter de Declaración Jurada, en el que manifiesto no haber realizado actos profesionales en el año por el cual se solicita la exención.

Así mismo deja constancia que declara conocer y aceptar en todos sus términos la Resolución de Directorio N° 1919/07.

Notas:

- El tamaño máximo del archivo seleccionado no puede superar los 2MBytes.
- Las extensiones válidas de los archivos son: jpg, jpeg, png y pdf.

No quedarán comprendidos para la eximición aquellos profesionales que:

- Durante el año hallan realizados aportes previsionales obligatorios o voluntarios.
- Sean ejecutivos de empresas, socios, o hallan realizados actos profesionales para su empleador.
- Realicen aportes previsionales a otras Cajas de Previsión de Profesionales.
- Posean su matrícula habilitada y no trabajen en relación de dependencia.
- Sean Jubilados en otro Sistema Previsional y se encuentren con su matrícula habilitada.

Confirmación de ingreso del Trámite